



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, **17 OCT 2016**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

774/2000

ce

A5.246

VISTO: la solicitud formulada por Piedrahita Lazo, Segundo Rafael y Justo Martín, tendiente a que se deje sin efecto la inactividad concedida por resolución del Poder Ejecutivo N° 764/014 de fecha 26 de agosto y su modificativa 857/014, de fecha 20 de octubre de 2014;-----

RESULTANDO: I) que por las referidas resoluciones se concedió a la empresa Piedrahita Lazo, Segundo Rafael y Justo Martín, un período de inactividad al amparo de lo dispuesto por el artículo 102 literal b del Código de Minería, por el plazo de tres (3) años, a partir del 14 de febrero de 2014, sobre el título minero Concesión para Explotar, respecto de un yacimiento de mármol, afectando totalmente el predio padrón N° 30317 de la 3era. Sección Catastral del departamento de Maldonado, otorgado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de octubre de 2003;-----

II) que del informe de la División de Evaluación de Proyectos e Inspecciones de fecha 16 de junio de 2016, se sugiere acceder al dictado de la resolución a fin de dejar sin efecto la inactividad concedida, a partir del 1° de abril de 2016;-----

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa, que conforme a lo señalado por la División Minería de la DINAMIGE, sugiere redactar la resolución correspondiente, a fin de dejar sin efecto la inactividad concedida, a partir del 1° de abril de 2016;-----

II) que procede actuar de acuerdo a lo sugerido precedentemente por las unidades informantes.-----

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y lo dispuesto por el Código de Minería y por la resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Déjese sin efecto la inactividad otorgada por resolución del Poder Ejecutivo N° 764/014 de fecha 26 de agosto y su modificativa 857/014, de 20 de octubre de 2014, a partir del 1º de abril de 2016, concedida a la empresa, Segundo Rafael y Justo Martín Piedrahita, por el plazo de tres (3) años, a partir del 14 de febrero de 2014, sobre el título minero Concesión para Explotar, respecto de un yacimiento de mármol, afectando totalmente el predio padrón N° 30317 de la 3era. Sección Catastral del departamento de Maldonado, otorgado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de octubre de 2003.-----

2º.- Comuníquese y siga a la Dirección Nacional de Minería y Geología a los fines de la notificación de la presente resolución y demás efectos.-----

VR



RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia